



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00052-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por LUIS FELIPE CACERES Y OTROS en contra de GRÚAS LÍNEA VERDE S.A.S, verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho, se encuentra que la notificación no esta debidamente diligenciada, toda vez que pese a que a la demandada se le envió correo con el expediente digital nada se le dijo que se le estaba notificando de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por el contrario en el asunto del correo indica “solicitud de cita”.

Por otra parte el auto admisorio indicaba que la notificación se debía de realizar de conformidad al CPT Y SS, sin que mediara auto que dispusiera lo contrario, en consecuencia y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación a la parte pasiva de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicándole que se entenderá realizada la notificación una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación diez (10) días hábiles, Igualmente, deberá allegar la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la demandada al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104

hoy 25 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05ae16954a600195d35d2dd7c7ae2e27f5bc3b34510b98cf7db888832b83a36**

Documento generado en 24/06/2021 01:28:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**